

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 278-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que la capacitación realizada por varios mediadores, denominada , TALLERES PRACTICOS DEL PROCESO DE ALIMENTOS, dictada los días 29 y 30 de septiembre y los días 6 y 7 de octubre del corriente año, organizada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis conjuntamente con el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).

Que las referidas actividades se desarrollaron en cuatro jornadas a partir del día 29 de septiembre de 2023, los disertantes fueron los Dres. Eduardo Rota, Presidente de la Comisión de Derecho de Familia del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis y la Dra. Natalia Magallanes, Secretaria de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, bajo modalidad: presencial.

Que por su parte, la referida Directora, Dra. Corvalán, manifiesta que” es una temática que los Mediadores tienen que estar en constante actualización y conocimiento ya que el reclamo de cuota alimentaria es uno de los conflictos que más ingresan a los Centros y Salas de Mediación de la provincia”.

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado.

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada TALLERES PRACTICOS DEL PROCESO DE ALIMENTOS, dictada bajo modalidad presencial, los días 29 y 30 de septiembre y los días 6 y 7 de octubre, del corriente año, organizada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis conjuntamente con el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011),

II) ESTABLECER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia. -

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, y a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur para las comunicaciones que correspondan.-